

| | | | | |
|---|--|---------------------|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal | PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS | | | |
| | Código: PA01-PR01-F08 | Versión: 4.0 | | |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0000283 - SDQS No. 340402024.

A los 31 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|---|--|
| Radicado de entrada: | 2024BAER0000283 - SDQS No. 340402024. |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2024BAEE0000894 |
| Expedida por | LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 31/ 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° **2024BAEE0000894** en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 06 febrero de del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000894

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0000283** - SDQS No. **340402024**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Eimy Moreno - Contratista SAF

Revisó: Laura Alvarez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IDPYBA No. 2024BAER0000283 - SDQS 340402024

Cordial saludo:

En atención a su petición en la cual señala “(...) *SOLICITUD DE PUBLICIDAD O BUSQUEDA DE HOGAR PARA CANINA HEMBRA RAZA LABRADORA 5 MESES NO ESTA ESTERILIZADA CUENTA CON VACUNAS SE ENCUENTRA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BARRIO GRAN BRITALIA INFORMACION AL TEL: 3123177312. (...)*”, al respecto, de manera atenta desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se hacen las siguientes consideraciones previas:

Es primordial aclarar que dentro de la misionalidad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no está la recolección de caninos y felinos en la ciudad de Bogotá, ya que según lo establecido en el Decreto 546 del 2016, esta va dirigida a proteger la vida y trato hacia los animales, a través de acciones de protección y control poblacional digno y generar procesos ciudadanos de transformación cultural, comunicando y promoviendo prácticas de relacionamiento humano – animal.

No obstante, teniendo en cuenta la importancia que tiene para esta entidad, la protección y el bienestar de los animales, se canalizó el presente asunto con el enlace social de la Subdirección de Atención a la Fauna para que se le brindara un acompañamiento promoviendo y difundiendo la canina para su adopción a través de los canales oficiales con los que cuenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Para ello, el enlace social el día 26 de enero del año en curso, estableció comunicación telefónica al número registrado en su solicitud: 3123177312 para manifestarle que se le brindará apoyo si usted lo desea, con el agendamiento de un turno prioritario en su localidad para que pueda trasladar a la canina a una de nuestras jornadas de esterilización, y posterior a la recuperación del procedimiento de esterilización, podrá remitir al correo del profesional enlace social: e.moreno@animalesbog.gov.co las fotografías del animal, esto con el fin de promover y difundir su adopción a través de las redes sociales oficiales con las que cuenta el IDPYBA, considerando que estas, cuentan con un amplio número de seguidores (Instagram 115 mil seguidores y Facebook 224 mil seguidores). Dichas fotografías se publican todos los días jueves en horas de la tarde, en las historias de las redes sociales anteriormente mencionadas.

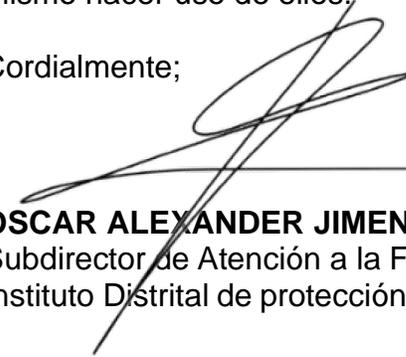
Es de precisar que, el peticionario(a) nos informa que la canina fue adoptada. Sea esta la oportunidad para manifestarle nuestro agradecimiento por haber propiciado la consecución de un hogar definitivo para la canina y que así pueda recibir el amor, el cuidado y la protección que merece.

Ahora bien, es importante indicar que, actualmente, el IDPYBA presenta una alta demanda en cada uno de sus programas, razón por la cual, si usted evidencia alguna situación de presunto maltrato animal que requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias-NUSE 123, acompañada de la información explícita de tiempo modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente;



OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal

Elaboró: Eimy Moreno Contratista SAF. 

Revisó: Laura Álvarez Contratista SAF. 